

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.**- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 164/2019/SIPOT de fecha 07 de noviembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', written in a cursive style.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social:</b> MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
<b>Domicilio:</b> [REDACTED]	Ciudad de México, a <b>30 JUL 2019</b> "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de **María Celestina Alicia Rivera Salum** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 22 de mayo de 2019, registrado con número de bitácora 09/H2-0317/05/19, **María Celestina Alicia Rivera Salum** solicitó Autorización para operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Calle Alcanfor Mz. 1, Lt. 2, Col. Barrio San Andrés, Alcaldía de Tláhuac, en la Ciudad de México.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004404 de fecha 05 de junio de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 28 de junio de 2019, registrado con No. DGGIMAR-01634/1906, **María Celestina Alicia Rivera Salum** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0004404, y

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0070688



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIS0901100154	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-01-19
--	--	---------------------------------

MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064
-------------------------------------	------------------------------------

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Abrasivos gastados; Aceite aromático; Aceite con agua; Aceite con anticongelante; Aceite con líquido de frenos; Aceite con sólidos y agua; Aceite con tierra; Aceite contaminado; Aceite hidráulico gastado; Aceite lubricante usado; Aceite quemado; Aceite usado; Ácidos usados; Agua aceitosa; Agua ácida contaminada; Agua álcali contaminada; Agua con hidrocarburos; Agua con removedor; Agua con thinner; Agua contaminada con alcoholes; Agua contaminada con químicos; Agua contaminada con revelador; Agua contaminada; Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0,880 y 0,957 a 15°C, con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco; Anticongelante con aceite; Anticongelante usado; Arena contaminada; Arena de moldeo; Asbesto usado; Aserrín aceitoso; Aserrín contaminado con diversos productos; Balastras usadas y lámparas usadas; Barniz caduco usado; Barniz gelado usado; Bases contaminadas (álcalis); Baterías alcalinas; Baterías automotrices; Baterías de montacargas eléctricas; Baterías gastadas; Bidón contaminado con líquidos contaminados; Bolsas vacías contaminadas con diversos residuos como polvo y líquidos; Botes contaminados con pintura plástica; Botes de aceite vacíos diversos; Breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos colorados por procesos de catalización de radicales libres; Bromuro etilo contaminado; Cajas contaminadas con envases (frascos) de medicamentos caducos; Carbón activado con plomo; Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicale; Carbón activado usado y/o gastado; Cartón contaminado con residuos diversos; Catalizadores gastados provenientes de vehículos; Colas de tinta; Colillas de soldadura; Contenedores contaminados de productos químicos diversos (ácido álcalis aceitoso); Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos; Costra de barniz; Cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite-agua-sólido durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; Cubetas contaminadas; Cufetes contaminados; Desechos de pintura base solventes; Desechos de reactivos de laboratorio caducos; Desechos de tintas; Desengrasantes dieléctricos; Desengrasantes sucios o usados; Desperdicio de aceite y alcoholes; Desperdicio de adhesivos de madera; Desperdicios de esmalte y solventes; Dicromato; Envases contaminados que contuvieron productos químicos; Escorias en la producción de óxido de antimonio incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Estabilizador y agua de enjuague proveniente del revelador de papel fotográfico; Estopa impregnada con grasa y aceites; Estopa sucia de disolventes y



0070689

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

pintura; Filtros de aceite; Fibra de vidrio; Filtros automotrices sucios y usados; Filtros de cabina de pintura; Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos; Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo; Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; Formol contaminado; Garrafones contaminados diversos; Gasolina, diésel y naftas contaminadas; Guantes contaminados; Hidrocarburos contaminados; Hidróxido de sodio e hipoclorito contaminados; Hidróxido de amonio; Lámparas fluorescentes; Líquido de frenos; Lodo de destilados; Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; Lodos aceitosos; Lodos contaminados; Lodos de destilación de solventes; Lodos de fundición; Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Lodos de limpieza de cárcamos; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto). lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; Lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías, plomo-ácido; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico, (2) estañado en acero al carbón, (3) zincado en acero al carbón, (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón, (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón, y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en procesos de preservación de madera; Medicamentos caducos varios; Mezcla de solventes orgánicos; Mezcla de zincado; Mezcla de reactivos; Natas de pintura; Nitrato de plata, hidróxidos de sodio; Nitrato de potasio; Papel contaminado; Papel tissue impregnado de



0070690

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

grasa; Pintura; Plaguicidas órgano-halogenados: Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas; Residuos de adhesivos y polímeros; Residuos de agentes secantes para pintura; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); Residuos de impermeabilizante contaminados o caducos; Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Residuos de líquidos blanqueador; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de pigmento base, cromo y base plomo; Residuos de trampas de grasa; Sólidos de contaminados con hidrocarburos; Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad; sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas; Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las generaciones de enfriamiento; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas provenientes del baño de plaquedo en la producción de circuitos electrónicos; Textiles contaminados provenientes de mantenimiento; todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Vidrios y uretano; Xilol sucio.

Lo anterior para una capacidad nominal de 454 (cuatrocientas cincuenta y cuatro) toneladas, ubicado en Calle Alcanfor Mz. 1 Lt. 2, Col. Barrio de San Andrés, C.P. 13099, Alcaldía Tláhuac, en la Ciudad de México.

La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos señalados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el



0070691

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, **María Celestina Alicia Rivera Salum**, presentó póliza de seguros número RCG180000000274 de Great American, División Daños México, para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.



0070692





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **María Celestina Alicia Rivera Salum** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
5. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:



0070693

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Abrasivos gastados	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aceite aromático	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Aceite con agua	3			
Aceite con anticongelante	3			
Aceite con líquido de frenos	3			
Aceite con sólido y agua	3			
Aceite con tierra	3			
Aceite contaminado	3			
Aceite hidráulico gastado	3			
Aceite lubricante usado	3			
Aceite quemado	3			
Aceite usado	3			
Ácidos usados	8	Tóxico Corrosivo		
Agua aceítica	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua ácida contaminada	8	Tóxico Corrosivo		
Agua alcali contaminada	8	Tóxico Corrosivo		
Agua con hidrocarburos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua con removedor	8	Tóxico Corrosivo		
Agua con thinner	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua contaminada con alcoholes	3			
Agua contaminada con químicos	3			
Agua contaminada con revelador	6.1			
Agua contaminada	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		



0070694

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0,880 y 0,957 a 15°C, con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Anticongelante con aceite	6.1	Tóxico		
Anticongelante usado	6.1			
Arena contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Arena de moldeo	4.1			
Asbesto usado	6.1	Tóxico		
Aserrín aceitoso	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Aserrín contaminado con diversos productos	4.1			
Balastras usadas y lámparas usadas	6.1	Tóxico		
Barniz caduco usado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Barniz gelado usado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Bases contaminadas (álcalis)	8	Tóxico Corrosivo		
Baterías alcalinas	8			
Baterías automotrices	8			
Baterías de montacargas eléctricas	8			
Baterías gastadas	8			



0070695

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Bidón contaminado con líquidos contaminados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Bolsas vacías contaminadas con diversos residuos como polvo y líquidos	4.1			
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	6.1	Tóxico		
Botes contaminados con pintura plástica	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Botes de aceite vacíos diversos	4.1			
Breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos colorados por procesos de catalización de radicales libres	4.1			
Bromuro etilo contaminado	6.1	Tóxico		
Cajas contaminadas con envases (frascos) de medicamentos caducos	6.1	Tóxico		
Carbón activado con plomo	4.2	Tóxico Corrosivo Inflamable		
Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicale	4.2			
Carbón activado usado y/o gastado	4.2			
Cartón contaminado con residuos diversos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Catalizadores gastados provenientes de vehículos	6.1	Tóxico		
Colas de tinta	6.1	Tóxico		
Colillas de soldadura	6.1	Tóxico		
Contenedores contaminados de productos químicos diversos (ácido álcalis aceitoso)	8	Tóxico Corrosivo		
Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobencenos	6.1	Tóxico		



0070696

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESÍDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Costra de barniz	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite-agua-sólido durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos	6.1	Tóxico		
Cubetas contaminadas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Cuñetes contaminados	4.1	Líquido Tóxico Inflamable		
Desechos de pintura base solventes	3	Tóxico Inflamable		
Desechos de reactivos de laboratorio caducos	6.1	Tóxico		
Desechos de tintas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Desengrasantes dieléctricos	6.1	Tóxico		
Desengrasantes sucios o usados	6.1			
Desperdicio de aceite y alcoholes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Desperdicio de adhesivos de madera	6.1	Tóxico		
Desperdicios de esmalte y solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Dicromato	5.1	Tóxico Oxidante		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0070697

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Envases contaminados que contuvieron productos químicos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Escorias en la producción de óxido de antimonio incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	4.1			
Estabilizador y agua de enjuague proveniente del revelador de papel fotográfico	8	Tóxico Corrosivo		
Estopa impregnada con grasa aceites	4.1	Sólido		
Estopa sucia de disolventes y pintura	4.1	Tóxico		
Filtros de aceite	4.1	Inflamable		
Fibra de vidrio	6.1	Tóxico		
Filtros automotrices sucios y usados	6.1			
Filtros de cabina de pinturas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	4.1			
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobencenos	6.1	Tóxico		
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo	6.1			
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	6.1			
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono	4.1			
Formol contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0070698

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Garrafones contaminados diversos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Gasolina, diésel y naftas contaminadas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Guantes contaminados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Hidrocarburos contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Hidróxido de sodio e hipoclorito contaminados	8	Tóxico Corrosivo		
Hidróxido de amonio	8	Tóxico Corrosivo		
Lámparas fluorescentes	6.1	Tóxico		
Líquido de frenos	8	Tóxico Corrosivo		
Lodo de destilados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos aceitosos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos contaminados	6.1	Tóxico		
Lodos de destilación de solventes	6.1	Tóxico		
Lodos de fundición	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; organometálicos y órgano-fosforados	6.1	Tóxico		
Lodos de limpieza de carcamos	6.1	Tóxico		



0070699

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1			
Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas; lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos.	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico.	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio	6.1	Tóxico		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	6.1	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0070700

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	6.1	Tóxico		
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en procesos de preservación de madera	6.1			
Medicamentos caducos varios	6.1			
Mezcla de solventes orgánicos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Mezcla de zincado	6.1	Tóxico		
Mezcla de reactivos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Natas de pintura	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Nitrato de plata, hidróxidos de sodio	5.1	Tóxico		
Nitrato de potasio	5.1	Oxidante		
Papel contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Papel tissue impregnado de grasa	6.1	Tóxico		
Pintura	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Plaguicidas órgano-halogenados	6.1	Tóxico		
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		



0070701

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PÉLIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	6.1	Tóxico		
Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas	6.1			
Residuos de adhesivos y polímeros	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de agentes secantes para pintura	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales	6.1	Tóxico		
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de impermeabilizante contaminados o caducos	3			
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; organometálicos y órgano-fosforados	6.1	Tóxico		
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos de líquidos blanqueador	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	6.1	Tóxico		



0070702

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de pigmento base, cromo y base plomo	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de trampas de grasa	6.1			
Residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	6.1			
Sólidos de contaminados con hidrocarburos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria	4.1			
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas	4.1	Tóxico Corrosivo		
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores	8			
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	8	Tóxico		
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio	6.1			
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las generaciones de enfriamiento	8	Tóxico Corrosivo		
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera	6.1			
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	8	Tóxico Corrosivo		
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	8			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0070703



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Textiles contaminados provenientes de mantenimiento	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Vidrios y uretano	6.1	Tóxico		
Xilol sucio	3	Líquido Tóxico Inflamable		

Dónde:

(a)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
(a)	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos). Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.



0070704

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIS0901100154</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-II-01-19</b>
---	---	---

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

(b) Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- María Celestina Alicia Rivera Salum**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				X	X
Oxidantes	5.1	0			X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X

Dónde:



0070705





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

9. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
11. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.



0070706



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

14. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
16. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
17. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
19. **María Celestina Alicia Rivera Salum**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **María Celestina Alicia Rivera Salum**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0070707

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RIS0901100154	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-II-01-19
--	---	--

<b>MARÍA CELESTINA ALICIA RIVERA SALUM</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006064</b>
--	--

**TERCERO.** - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ**

**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

C.c.e.p. María de los Angeles Palma Irizarry - Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente  
Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.  
Marínés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
**Expediente**  
**Bitácora: 09/H2-0317/05/19**  
**DGGIMAR-01634/1906**

EJQ/MHC/ZBL/RDM



0070708

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

